DJP-019907

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Funcionario : **BERNARDA DOLORES CARPIO CASTILLO**
Cargo : **REGIDOR**
Institución : **AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN**
Fecha Designación : **24-04-2020**

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
ACTUALIZACION DE DATOS, ID: 17957

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: 08800013230	Pasaporte	:
Primer nombre	: BERNARDA	Segundo nombre	: DOLORES
Primer apellido	: CARPIO	Segundo apellido	: CASTILLO
Fecha de nacimiento	: 20-11-1966	Lugar de nacimiento	: HATO VIEJO
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENIMO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: UNION LIBRE
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: DISEÑO DE MODAS		
Domicilio (calle)	: CALLE PRINCIPAL	Número	: 12
Apartamento	: NO	Sector, barrio, urb. res.	: HATO VIEJO
Apartado postal	: NO	Domicilio profesional	: HATO VIEJO
Teléfono	: 8099704418	Celular	: 8092565909
Fax	:	Correo electrónico	: AYUNTAMIENTOCG@HOTMAIL.CO

Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
VEGA TEXTIL	09-1990	07-1998	OPERARIA	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	03-2015	08-2020	ENCARGADO(A)	MAYORDOMA
INDEPENDIENTE	08-1986	09-2016	MODISTA	
AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN	08-2016	04-2020	REGIDOR(A)	FISCALIZADORA Y FUNCIONARIA PUBLICA ELECTA POR EL VOTO POPULAR

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	: 08800010574	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: VENTURA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-019907

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Primer nombre : ENRIQUE
Segundo apellido : ARNAUD
Primer apellido : HERNANDEZ
Profesión :
Domicilio : HATO VIEJO
Domicilio profesional :
Institución laboral :

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : ROMULO CARPIO
Cédula padre :
Pasaporte :
Domicilio :
Vive NO

Nombres de la madre : LUCIA MERCEDES CASTILLO
Cédula madre :
Pasaporte :
Domicilio :
Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LLEIMY ELIZABETH HERNANDEZ CARPIO	21-05-1985			
	DAHIANNA HERNANDEZ CARPIO	03-09-1986			
	JULISSA DEL CARMEN HERNANDEZ CARPIO	04-08-1989			
	MARLENIS LUCIA HERNANDEZ CARPIO	20-06-1992			
	WILLY ENRIQUE HERNANDEZ CARPIO	20-08-1996			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	RAMON NOLBERTO CARPIO CASTILLO	23-04-1963			
	JOSE VICENTE CARPIO CASTILLO	23-04-1963			
	JUAN CARPIO CASTILLO	14-05-1964			
	DANILO CARPIO CASTILLO	28-03-1968			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-019907

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FAUSTO CARPIO CASTILLO	19-11-1969			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
BERNARDA DOLORES CARPIO	21-11-2000	PARCELA	ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA	HATO VIEJO, DISTRITO CATASTRAL NO. 06	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	3,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ENRIQUE VENTURA HERNANDEZ ARNAUD	01-03-2003	MOTOCICLETAS	HONDA		2003	0523974	PESO DOMINICANO	12,000.00
BERNARDA DOLORES CARPIO CASTILLO	17-12-2018	AUTOMOVIL	TOYOTA	CAMRY	2002		PESO DOMINICANO	270,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
BERNARDA DOLORES CARPIO CASTILLO	AYUNTAMIENTO DE CAYETANO GERMOSÉN	PESO DOMINICANO	18,000.00	1,063.80	0.00	16,936.20

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Fecuencia	Moneda	Valor
BERNARDA DOLORES CARPIO CASTILLO	MODISTA	INDEPENDIENTE	MENSUAL	PESO DOMINICANO	15,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	6,850.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	4,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo,_____ , declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 *(1).*

_____. _____.
Fecha Firma

Yo,_____, Notario Público de los del Número de_____ , certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a)_____, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de _____ Provincia;_____, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____, del año (_____)

Doy Fe,

_____.
Notario Público

_____
(1) **Articulo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Articulo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.